



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL EN  
ENFERMERIA MODALIDAD VINCULACION  
SANATORIO LOURDES-CONALEP**

Siendo las 11:00 horas del día 1 de Agosto del 2019, se reúnen en la Sala de Juntas del Sanatorio Lourdes de Navojoa, las autoridades de esta unidad hospitalaria, Dr. Sergio Humberto Escárrega Cázares, Director Médico; Hna. Raquel Rodríguez Aguayo, Madre Superiora; Hna. Martha Romero Arellano, Jefa de enfermeras, con las autoridades del Plantel Navojoa del Colegio de Educación Profesional técnica del estado de Sonora (CONALEP) representadas por la C.P. Hilda Gabriela Castañeda Quesney Directora del Plantel Navojoa, Lic. Karina Martínez Díaz de León Jefa de Proyecto de Vinculación y Lic. en Enfría. Francisca Muñoz Higuera, Coordinadora de la Carrera de Enfermería General, con el objetivo de celebrar un convenio específico de colaboración donde consten los compromisos que al respecto ambas asumen y los apoyos que puedan acordar para el mejoramiento de Servicio Social.

Se entiende por Servicio social el trabajo de carácter obligatorio y temporal que deben de realizar los alumnos y pasantes en beneficio a la sociedad y del estado sin descuidar su aprendizaje, la ética del ejercicio profesional y el espíritu de solidaridad y compromiso con la comunidad.

El Servicio Social en Enfermería es el periodo académico obligatorio de proyección social se desarrolla en unidades de primer y segundo nivel de atención, en el que el prestador de servicio social aplica conocimientos, destrezas y aptitudes adquiridas en los ciclos escolarizados, de igual favorece que el pasante adquiera habilidades y destrezas y por ende seguridad profesional en

cada una de sus intervenciones en el ámbito asistencial, docente administrativo y de investigación

El proyecto de Norma Oficial Mexicana Educación en Salud para la utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social de enfermería PROY-NOM\_010\_SSA3\_2012, establece que se deben firmar y mantener vigentes acuerdos y convenios con las instituciones educativas para utilizar los campos clínicos y colaborar en las actividades académicas y asistenciales.

### **SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS**

- Habrá supervisión constante y permanente por parte de personal del Sanatorio Lourdes.
- No se permite la realización de ningún procedimiento por parte del PSSE sin la presencia de personal de enfermería de los servicios de este hospital
- Se prohíbe el uso de celulares en horas de servicio
- El Sanatorio Lourdes otorgara una ayuda económica al Prestador de Servicio Social en Enfermería, con un monto de \$400.00 (Son Cuatrocientos pesos. 00/100.m.n), cantidad que será cubierta en pagos mensuales durante el tiempo que asista a realizar el Servicio Social en esa Institución

### **OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN SERVICIO SOCIAL:**

1. Cumplir en todos los términos con el programa que marca el Servicio Social
2. Tratar con respeto a sus superiores, iguales, subalternos y pacientes.



3. Cumplir con el tiempo señalado para las actividades educativas y de servicio.
4. Cumplir con el 100% de asistencias que se establezca.
5. Ser responsable del manejo del equipo y material que se utilizan con motivo de sus actividades.
6. Comunicar por escrito inmediatamente, cualquier irregularidad que observe durante sus actividades al personal responsable del Sanatorio Lourdes y a la Coordinadora de enfermería del Plantel
7. Utilizar uniforme de la Institución educativa, que incluya gafete de identificación.

#### **DERECHOS GENERALES:**

1. Portar el gafete de identificación propio del plantel educativo.
2. Contar con supervisión y asesoría en todos los procedimientos por parte del personal responsable de los servicios
3. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por personal de la institución de salud y educativa.

#### **FALTAS IMPUTABLES A LOS ALUMNOS:**

1. Realizar durante el horario de actividades, funciones distintas a las que se le asignaron.
2. Aprovechase del personal, instalaciones y servicios para asuntos personales o ajenos al Sanatorio Lourdes
3. Presentarse en la unidad sede bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
4. Cobrar a los pacientes por cualquier servicio prestado, así como vender medicamentos.



5. Sustraer de la unidad, equipo, materiales y medicamento propiedad del Sanatorio Lourdes
6. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra el personal del Sanatorio Lourdes, compañeros y pacientes.
7. Realizar actos inmorales.
8. Comprometer con su imprudencia, descuido y negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de la unidad, así como causar daños o destruir intencionalmente equipo, mobiliario, útiles de trabajo, y demás objetos que estén al servicio del Sanatorio Lourdes

El despego a las obligaciones mencionadas así como influir en las faltas imputables al alumno dará por concluida la relación entre plantel educativo e institución de salud por el presente periodo.

Las actividades de Servicio Social iniciaran el día 01 de agosto de 2019 y finalizaran el día 31 de julio de 2020.

Los PSSE que asistirán a realizar el servicio social son 3 y se rotaran por los diferentes servicios del Sanatorio Lourdes

EL Sanatorio Lourdes se encargara de asignar las áreas en base a la capacidad del hospital y las competencias a lograr por parte de PSSE

El PSSE realizara jornadas de 6 horas diarias, de lunes a viernes disfrutaran de dos periodos de vacaciones, uno en Diciembre y otro en Abril.

El Plantel Conalep Navjoa será el responsable de otorgar la carta de liberación una vez que concluya el periodo de Servicio Social.

El Plantel Conalep y el Sanatorio Lourdes tendrán una relación de coordinación para instrumentar la supervisión, asesoría y evaluación del desempeño de los pasantes en servicio social





No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, firmando al calce los que intervinieron en el convenio específico de colaboración, donde constan los compromisos que al respecto se asumen.

**Por el CONALEP Plantel Navojoa**

**Por el SANATORIO LOURDES**

**C.P. Hilda Gabriela Castañeda Quesney**  
Director del plantel Conalep Navojoa

**Dr. Sergio Humberto Escárrega Cázares**  
Director Médico del Sanatorio Lourdes

**Lic. Karina Martínez Díaz de León**  
Jefa de Proyecto de Vinculación Conalep

**Hna. Raquel Rodríguez Aguayo**  
Madre Superiora del Sanatorio Lourdes

**Lic. en Enfería. Francisca Muñoz Higuera**  
Coord. de la Carrera de Enfermería General  
CONALEP Navojoa

**Hna. Martha Romero Arellano**  
Jefa de Enfería. Sanatorio Lourdes

Navojoa Sonora, México a 31 de Julio de 2019